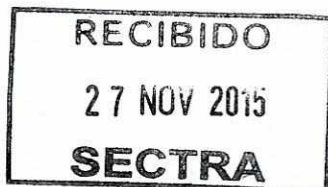


**Coordinación
de Planificación
y Desarrollo**

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

38524



33118

**AUTORIZA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE
INSTALACIÓN DE ENLACE Y PUNTOS DE RED PARA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIÓN
DE LA ARAUCANÍA CON RYC INGENIERÍA SPA Y
AUTORIZA PAGO.**

SANTIAGO, 27 NOV 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1372

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a Cristian Bowen Garfias, como Subsecretario de Transportes; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 64, de 28 de enero de 2015, que estableció la organización funcional interna de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Exenta Nº 202, de 10 de marzo de 2014, que estableció la estructura funcional en materias de transportes de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Nº 15, de 15 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que Distribuye entre Ítem de Gastos, recursos asignados en el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como se indica; en lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante la Resolución Exenta Nº 64, de 28 de enero de 2015, se estableció la organización funcional interna de la Subsecretaría de Transportes, incorporándose dentro de dicha organización, la Coordinación de Planificación y Desarrollo.

2º Que por su parte, mediante Resolución Exenta Nº 202, de 2014, citada en el visto, se incorporó dentro de la organización interna de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, a la Unidad de Planificación y Desarrollo Regional como área dependiente de la Coordinación de Planificación y Desarrollo, estableciendo para dichas unidades determinadas tareas, dentro de las cuales se destaca la de levantar y hacer seguimiento a la cartera de proyectos de infraestructura relacionados con transportes, en la respectiva región, con especial énfasis en los proyectos de infraestructura financiados con recursos de la Ley Nº 20.378. Por su parte, la Ley Nº 20.798, citada en el visto, en la Glosa 06 de la Partida 19, Capítulo 01, Programa 06, especifica que con cargos a dichos recursos, entre otros se pueden financiar gastos de operación para la administración y funcionamiento de los programas de subsidios en regiones, contemplando que la distribuciones entre ítems de gastos, sería aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda. En efecto, mediante Decreto Supremo Nº 15, de 2015, del Ministerio de Hacienda, citado en el visto, se aprobó distribución de los recursos que dispuso la glosa 06, en los siguientes términos: "...Bienes y Servicios de Consumo" Miles de \$196.739.

3º Que mediante Memorándum Nº 42/2015, de 29 de mayo de 2015, el Coordinador de Planificación y Desarrollo de la Región de la Araucanía, solicitó gestionar la contratación del Servicio de Instalación de Enlace y Puntos de Red para la Oficina de



Planificación y Desarrollo de la Región de la Araucanía, ubicada en calle Claro Solar N° 950, piso cuarto, oficina 403, ciudad de Temuco.

4° Que revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por el Área de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Planificación y Desarrollo, se constató que el servicio requerido no se encontraba disponible.

5° Que con fecha 10 de julio del presente año, a requerimiento del Coordinador de Planificación y Desarrollo Región de la Araucanía, y en tanto se tramitaba el acto administrativo que autorizaba la contratación de los servicios, se instaló por la empresa RYC Ingeniería SPA, el servicio de enlace y puntos de red, por las razones que se indican en la minuta de fecha 14 de octubre de 2015.

6° Que mediante Minuta de 19 de octubre de 2015, emanada de la Coordinadora del Área de Administración y Finanzas de Planificación y Desarrollo, se informa la cronología de los hechos asociados al proceso de compras, se confirma que el servicio de instalación de enlace y puntos de red para la oficina de Planificación y Desarrollo de la región de la Araucanía, fue prestado a conformidad por la empresa RYC Ingeniería SPA con fecha 10 de julio de 2015, y, en consecuencia, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, se solicita regularizar la contratación de estos servicios a fin de proceder al pago de ellos que asciende a la suma total de **\$418.730.- (cuatrocientos dieciocho mil setecientos treinta pesos)**, I.V.A incluido.

7° Que conforme lo expuesto y lo consignado en la Minuta señalada en el considerando quinto precedente, **RYC Ingeniería SPA, Rut N° 76.461.405-4**, ha prestado a la Coordinación de Planificación y Desarrollo de la Región de la Araucanía, el Servicio de Instalación de Enlace y Puntos de Red, sin que se dictara el correspondiente acto administrativo. Lo anterior, fundado en el hecho de que dicho servicio, era indispensable para el buen funcionamiento de la Coordinación, por cuanto proveen de la necesaria conexión de datos entre las distintas oficinas de Planificación y Desarrollo, de un acceso de alto estándar a internet para dichas oficinas y de la seguridad perimetral de sus redes ante eventuales ataques maliciosos.

8° Que en relación con lo expuesto, cabe hacer presente que, si bien los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que así lo permita; excepcionalmente la Administración puede conferírsele cuando ellos tienen como único objeto regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos favorables para los interesados, sin afectar derechos de terceros y que solo pueden solucionarse por esta vía; tal como ha ocurrido en la especie, en que resulta necesario regularizar los servicios que se han convenido y que deben ser pagados, de acuerdo a los antecedentes ya expuestos, conforme se dispondrá en la parte resolutive del presente acto.

9° Que en consecuencia, y revistiendo la situación referida una circunstancia derivada excepcionalmente de razones de buen servicio, es preciso regularizarla por este acto, con la finalidad de proceder a efectuar el pago del servicio que ha sido prestado por la empresa Ingeniería RYC Ingeniería SPA.

10° Que atendido lo anteriormente expuesto, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto del patrimonio fiscal, y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables de haber efectuado, en tiempo y forma el respectivo proceso de compras, se estima procedente autorizar la regularización del Servicio de Instalación de Enlace y Puntos de Red, prestados por Ingeniería RYC Ingeniería SPA; habida cuenta que los servicios fueron prestados por la empresa y recibidos a plena satisfacción por parte de la Coordinación de Planificación y Desarrollo de la Región de la Araucanía.

11° Que el proveedor **RYC INGENIERÍA SPA** se encuentra inscrito y figura como hábil en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder con la regularización referida, y al pago de la factura por la contratación de los servicios de la referencia.

RESUELVO:

1° **REGULARÍZASE** la prestación del "Servicio de Instalación Enlace y Puntos de Red para Oficina de Planificación y Desarrollo Región de la Araucanía", con la empresa **RYC INGENIERÍA SPA**, R.U.T. N° 76.461.405-4, ascendente a la suma total de **\$418.730.- (cuatrocientos dieciocho mil setecientos treinta pesos)**, I.V.A incluido.

2° PAGUESE la suma total de \$418.730.- (cuatrocientos dieciocho mil setecientos treinta pesos), I.V.A incluido, a **RYC INGENIERÍA SPA,** R.U.T. N° 76.461.405-4, por la factura que se genere correspondientes al servicio de Instalación Enlace y Puntos de Red para Oficina de Planificación y Desarrollo Región de la Araucanía, previa visación de conformidad de los servicios, extendida por el Coordinador del Área Informática de la Coordinación de Planificación y Desarrollo.

3° IMPÚTESE la suma de \$418.730.- (cuatrocientos dieciocho mil setecientos treinta pesos), I.V.A incluido, al presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Subsidio Nacional al Transporte Público, Programa 06, Subtítulo 24; Ítem 01; Asignación 512, aprobado mediante la Ley 20.798, citada en el Visto.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- División de Administración y Finanzas
- Área Administración y Finanzas Sectra
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 418.730
ID Sigfe	: 121939 P4D
Imputación	: 1901062401512
Presupuesto	\$ 45.209.000
Acumulado	\$ 38.045.612
Disponibilidad	\$ 7.163.388
Responsable	: CAS
Fecha	: 23-11-15